



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 25: Seguimiento de la Conferencia DGCA/06 sobre una estrategia mundial para la seguridad operacional de la aviación

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE APLICACIÓN
DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DGCA/06**

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

ADENDO NÚM. 1

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En este adendo se presenta información sobre las medidas tomadas por el Consejo respecto de la Recomendación 3/1 d) 3) de la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad operacional de la aviación (DGCA/6) luego de la publicación de la A36-WP/63.

2. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO TOMADAS POR LA OACI

2.1 La DGCA/06 se celebró en la Sede de la OACI del 20 al 22 de marzo de 2006. Uno de los resultados de la Conferencia fue la Recomendación 3/1 d) 3), en la que se pidió que la OACI estudié la posibilidad de mejorar el proceso de elaboración y adopción de las normas y métodos recomendados “desarrollando criterios para determinar cuáles son las normas que tienen una importancia crítica para garantizar la seguridad operacional mundial, y a cuyo respecto la notificación de diferencias sería aceptable sólo excepcionalmente, y cuáles normas de naturaleza técnica y detallada deberían transformarse en métodos recomendados o eliminarse de los Anexos de la OACI y convertirse en textos de orientación”. El 15 de junio de 2006, el Consejo estuvo de acuerdo con esta recomendación y encargó a la Comisión de Aeronavegación que estudiara el modo en que debía aplicarse.

2.2 La Comisión estudió el asunto y presentó sus recomendaciones al Consejo el 20 de junio de 2007, habiendo llegado a la conclusión de que la identificación de un conjunto de normas críticas para la seguridad operacional, a cuyo respecto la notificación de diferencias sería aceptable sólo excepcionalmente, podría resultar confusa y contraproducente. No obstante, la Comisión identificó las medidas que podrían adoptarse para cumplir con el objetivo de la recomendación de la DGCA/06. El Consejo convino en que se estableciera un pequeño grupo de trabajo multidisciplinario para seguir estudiando la cuestión desde el punto de vista de las repercusiones de orden práctico, técnico, jurídico, económico y de política, y recomendar una línea de acción al Consejo. El Grupo de trabajo multidisciplinario consideró necesario abordar la cuestión desde un punto de vista más amplio y,

basándose en la propuesta inicial de la Comisión de Aeronavegación, el grupo elaboró la declaración del problema así como las atribuciones relativas a la labor futura sobre el asunto que figuran a continuación.

2.3 **Declaración del problema:** Mediante las auditorías del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) se confirmó que existe un nivel significativo de falta de cumplimiento respecto a las normas y métodos recomendados (SARPS). La mayor parte de los 11 000 SARPS contenidos en los Anexos de la OACI son de carácter preceptivo y ofrecen poca flexibilidad respecto a su aplicación. El resto de los SARPS, generalmente los más recientes, están basados en la actuación. Todos los SARPS tienen repercusiones en la seguridad operacional, la seguridad de la aviación, la regularidad o la eficiencia de la navegación aérea internacional. No obstante, la falta de un orden jerárquico explícito entre las diversas normas sobre seguridad operacional se suma a las dificultades relacionadas con la asignación de prioridades y el cumplimiento, especialmente por lo que respecta a los Estados con recursos limitados. Adicionalmente, en virtud del Convenio los Estados pueden desviarse de las normas siempre y cuando notifiquen las diferencias ante la OACI, posiblemente socavando la seguridad operacional, la armonización y el principio de reconocimiento mutuo a nivel mundial.

2.4. **Atribuciones relativas a la labor futura:** A fin de abordar la cuestión planteada en la declaración del problema, el Consejo de la OACI:

- a) examinará si las disposiciones de la OACI relacionadas con la seguridad operacional son satisfactorias con respecto a las necesidades actuales de los Estados contratantes, teniendo en cuenta sus diversos niveles de actividades de aviación y su capacidad para el cumplimiento de estas disposiciones;
- b) determinará cuándo corresponden las disposiciones basadas en la actuación y cuándo las de carácter preceptivo;
- c) examinará qué es lo que constituye una diferencia y elaborará el concepto de medios aceptables de cumplimiento, especialmente por lo que respecta a las disposiciones basadas en la actuación;
- d) examinará tanto el principio como el proceso relacionados con la oportunidad y el modo de formular disposiciones de la OACI; y
- e) evaluará el modo en que el Plan global OACI para la seguridad operacional de la aviación (GASP) y sus sistemas de medición conexos pueden servir de complemento y de apoyo a las disposiciones de la OACI y al marco de reglamentación de seguridad operacional de los Estados.

2.5 El 5 de septiembre de 2007, el Consejo examinó la propuesta del Grupo de trabajo multidisciplinario y pidió a la Comisión de Aeronavegación que propusiera, en el 182º período de sesiones del Consejo, un plan sobre cómo seguir avanzando en esta labor sobre la base de la recomendación del Grupo de trabajo multidisciplinario y los comentarios del Consejo al respecto.